



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24-2019-A-MDSS

San Sebastián, 09 de enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: El Proveído N° 8344-2019 de Gerencia Municipal, el Informe N° 1266-GA-MDSS-2018, el Informe N° 1527-SGRRHH-GA-MDSS-2018, la Opinión Legal N° 277-2018-GAL/MDSS, y el Informe N° 413-PP-MDSS-2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y de administración, **con sujeción al Ordenamiento Jurídico;**

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N° 05, de fecha 28 de marzo del 2018, el 1er Juzgado de Trabajo del Cusco, resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Virginia Huallpa Hanco contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián con las siguientes pretensiones: i) Se declare la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado, sujeto al régimen laboral de la actividad privada establecido en el Texto Único Ordenado del D. Leg N° 728, Ley de Productividad y Competitividad laboral aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-TR, desde el 06 de enero hasta el 31 de diciembre del 2015 y desde el 05 de setiembre del año 2016 en adelante. ii) Se disponga el otorgamiento de los derechos y beneficios laborales consistente en el reconocimiento de la compensación por tiempo de servicio CTS, otorgamiento de vacaciones anuales, otorgamiento de gratificaciones por fiestas patrias y navidad conforme a lo establecido para los obreros permanentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. iii) Se disponga y ordene a la Municipalidad Distrital de San Sebastián el pago a favor del demandante de los beneficios provenientes de los convenios suscritos entre la entidad y el sindicato de Trabajadores Obreros; consecuentemente: 1. DECLARO que la actora y la Municipalidad Distrital de San Sebastián se encuentran vinculado por un contrato de trabajo a plazo indeterminado sujeto al régimen del D. Leg. N° 728 desde el 06 de enero del 2015 en adelante, lo que debe ser RECONOCIDO por la demandada, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente; pudiendo la entidad demandada descontar el periodo dejado de laborar. 2.- ORDENO a la Municipalidad Distrital de San Sebastián pague a la actora la compensación por tiempo de servicios a su cese, devengada desde el 06 de enero del 2015, pudiendo descontar las sumas que fueron pagadas en forma mensual, esto sin perjuicio de regularizar los depósitos semestrales del beneficio en una entidad del sistema bancario o financiero conforme a la Ley N° 30408, otorgue a la actora el descanso anual remunerado (vacaciones) conforme al D. Leg. N° 713, una vez cumplido el record correspondiente, pague a la actora gratificaciones de fiestas patrias y navidad en las oportunidades y montos establecidos por la Ley N° 27735, considerando los conceptos remunerativos que percibe. 3 ORDENO a la Municipalidad Distrital de San Sebastián pague a la actora conjuntamente con sus remuneraciones el concepto de COSTO DE VIDA en la suma de S/. 150 soles; concepto aprobado por la Resolución N° 437-A-2015-MDSSSG.

Que, con Sentencia de Vista recaída en la resolución N°10 de fecha 11 de junio del 2018, la Corte Superior de Justicia del Cusco, resuelve CONFIRMAR la sentencia

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



de fecha 28 de marzo del 2018, contenida en la Resolución N° 05 en los extremos que declara "FUNDADA en parte la demanda presentada por Virginia Huallpa Hancco (...)"

Que, mediante Auto de Ejecución Anticipada de sentencia recaída en la Resolución N° 01 de fecha 01 de junio del 2018 el 1er juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve "declarar PROCEDENTE la solicitud de medida cautelar incoada por Virginia Huallpa Hancco contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián sobre ejecución de hacer (Medida anticipada de asegurar provisionalmente la ejecución de la sentencia), consecuentemente: 1. ORDENO a la demandada reconozca a la actora como trabajadora sujeta al régimen del D. Leg. N° 728 desde el 06 de enero del 2015, debiendo dictar el acto administrativo correspondiente. 2 ORDENO a la Municipalidad Distrital de San Sebastián pague a la actora la compensación por tiempo de servicios a su cese, devengado desde el 06 de enero del 2015, pidiendo descontar las sumas que fueron pagadas de forma mensual esto sin perjuicio de regularizar los depósitos semestrales del beneficio de una Entidad del sistema bancario o financiero conforme a la Ley N° 30408; otorgue a la actora el descanso anual remunerado (vacaciones) conforme al D. Leg N° 713, una vez cumplido el record correspondiente, pague a la actora gratificaciones de fiestas patrias y navidad en las oportunidades y montos establecidos por la Ley N° 27735, considerando los conceptos remunerativos que percibe. 3. Ordeno a la demandada pague a la actora conjuntamente con sus remuneraciones el concepto de costo de vida en la suma de S/. 150.00 soles concepto aprobado por la Resolución N° 437-A-2015-MDSSSG;

Que, mediante Informe N°413-PP-MDSS-2018 de fecha 07 de junio del 2018 el Procurador Publico de la Municipalidad Distrital de San Sebastián informa sobre el proceso laboral signado con el Expediente N° 1558-2017-41-1001-JR-LA-01 de derechos laborales seguido por Virginia Huallpa Hancco en el cual se ha emitido la Resolución N° 01 de fecha 01.06.2018, por el cual se resuelve declarar procedente la solicitud de medida cautelar incoada por Virginia Huallpa Hancco contra la municipalidad Distrital de San Sebastián, sobre ejecución de obligación de hacer (medida anticipada destinada a asegurar provisionalmente la ejecución de la sentencia) por lo que solicita se adopte las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo requerido.

Que, mediante Opinión Legal N° 277-2018-GAL/MDSS de fecha 19 de junio del 2018 el Gerente de Asuntos Legales de esta Municipalidad opina que deba darse cumplimiento a la sentencia judicial contenida en la Resolución N° 05 de fecha 28 de marzo del 2018, emitida por el 1er Juzgado de Trabajo del Cusco, de conformidad a lo dispuesto mediante Auto de Ejecución Anticipada de Sentencia contenida en la Resolución N° 01 de fecha 01 de junio de 2018, que resuelve declarar procedente el pedido ejecución anticipada de la sentencia.

Que, mediante Informe N° 1527-SGRRHH-GA-MDSS-2018 de fecha 14 de diciembre del 2018 el Sub Gerente de Recursos Humanos solicita a la Gerencia de Administración que por su intermedio se solicite la emisión de acto resolutive que resuelva lo dispuesto en la Opinión Legal N° 277-2018-GAL/MDSS, en tal sentido mediante Informe N° 1266-GA-MDSS-2018 de fecha 26 de diciembre del 2018 el Gerente de Administración solicita emisión de acto resolutive, conforme a los considerandos adjuntos.

Que, tomando en cuenta el carácter vinculante de las decisiones judiciales, es un principio de la administración de justicia contemplado en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-1993-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en mérito al cual toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos,

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Que, de dicha disposición se desprende que la entidad vinculada por una resolución judicial debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para efectuar su estricto cumplimiento, dado que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, por lo que estando ante tal eventualidad deviene en procedente la emisión del acto resolutorio que declara la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728 desde el 06 de enero del 2015 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la señora Virginia Huallpa Hancco.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728 desde el 06 de enero del 2015 entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y la señora Virginia Huallpa Hancco.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSIDERAR al momento del pago de la compensación por tiempo de servicios de la señora Virginia Huallpa Hancco todo el periodo de labor efectiva desde la fecha de ingreso 06 de enero del 2015 y por los periodos efectivamente laborados, sin perjuicio de cumplir con la obligación establecida por la Ley N° 30408.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a la actora el descanso anual remunerado (vacaciones anuales) conforme a los alcances del D. Leg. 713.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se pague a la actora las gratificaciones de fiestas patrias y navidad por las sumas y oportunidades establecidos por la Ley N° 27735.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se pague a la servidora Virginia Huallpa Hancco en forma mensual y conjuntamente con sus remuneraciones los conceptos establecidos en los Convenios Colectivos celebrados entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Sindicato de Obreros SOMUNSS. Así mismo se pague a la actora los beneficios establecidos en los Convenios Colectivos celebrados entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el Sindicato de Obreros SOMUNSS.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se pague y otorgue a la servidora Virginia Huallpa Hancco los beneficios establecidos en los convenios colectivos futuros que celebre la Municipalidad Distrital de San Sebastián con el Sindicato de Obreros SOMUNSS.

ARTÍCULO SEPTIMO.- ENCARGAR que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente resolución al Primer Juzgado de Trabajo del Cusco, Expediente Judicial N° 1558-2017-41-1001-JR-LA-01, a fin de hacer conocer el cumplimiento al mandato judicial.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFIQUESE a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Sub

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Gerencia de Recursos Humanos, para el cumplimiento de la presente resolución así como a la servidora Virginia Huallpa Hanco.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Administración
Ger. Planeamiento
Su. Ger. RRHH.
Ofic. Tec. Sist. Infor.
Interesado
Arch.
JVT/lcqqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”